



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00664-00

En atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, en el escrito presentado el día 05 de noviembre de 2021, previo a decretar la terminación del proceso por pago, se requiere a la parte demandante para que adecúe el escrito de solicitud de terminación a lo preceptuado en el artículo 461 CGP, esto es, para que en la solicitud manifieste si la parte demandada realizó el pago de la totalidad de la obligación y las cosas procesales.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 219
fijado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c58337bfedb4d4ac22c4bc89d4f524e6567b388f6a3394ea447e98cf6f565f**

Documento generado en 14/12/2021 12:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>